

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA SUBVENCIÓN NOMINADA OTORGADA MEDIANTE ORDEN DEPARTAMENTAL, N.º 483/2023 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2023, A FAVOR DEL CÍRCULO DE BELLAS ARTES DE TENERIFE.

Visto el correspondiente expediente administrativo y de acuerdo con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Orden de la extinta Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, n.º 483 de fecha 26 de junio de 2023 se otorgó al Círculo de Bellas Artes de Tenerife, una subvención nominada, para financiar los gastos necesarios para realizar las obras de rehabilitación de la sede de esta entidad en 2023, según la previsión de ingresos y gastos para 2023

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado séptimo de la parte dispositiva de la citada Orden, el abono del 100% de la subvención se realizó por anticipado, siendo el plazo para realizar la actividad entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

TERCERO.- En los citados apartados se indica igualmente que el plazo para la justificación de la actividad será hasta el 28 de febrero de 2024, todo ello mediante la presentación de la cuenta justificativa simplificada que deberá contener la siguiente información:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, el abono de los gastos necesarios para realizar las obras de rehabilitación de la sede de la entidad en 2023.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá: Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

CUARTO.- La entidad beneficiaria presentó con fecha 20 de noviembre de 2023, en el Registro General de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, con n.º de registro EUCD 361962/2023, cuenta justificativa simplificada acompañada de la memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
Horacio Umpiérrez Sánchez - VICECONSEJERO/A	Fecha: 24/11/2023 - 12:14:34
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 136 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 550 - Fecha: 24/11/2023 12:40:36	Fecha: 24/11/2023 - 12:40:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03gtW_rCSgiY08pf9rveyoYSchpJiVkw3	 
El presente documento ha sido descargado el 24/11/2023 - 12:40:49	



en la concesión de subvención y memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas. La cuantía justificada en el escrito señalado alcanza un total de 50.406,71€.

QUINTO.- Con fecha 23 de noviembre de 2023, se emitió certificación expedida por el Servicio de Asuntos Generales de la Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Cultural, considerando la documentación justificativa presentada ajustada a la Orden de concesión de la subvención de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Mediante Orden de la extinta Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, n.º 483 de fecha 26 de junio de 2023 se otorgó al Círculo de Bellas Artes de Tenerife, una subvención nominada, por importe de cincuenta mil euros (50.000,00€) para financiar los gastos necesarios para realizar las obras de rehabilitación de la sede de esta entidad en 2023, según la previsión de ingresos y gastos para 2023.

SEGUNDO.- Resultan de aplicación los preceptos de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones conforme a su disposición final primera, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 38.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

TERCERO.- Según lo establecido en el artículo 22 del Decreto 48/2009, de 28 de abril, por el que se establecen en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias medidas ante la crisis económica y de simplificación administrativa, en relación con el Acuerdo de Gobierno de 9 de febrero de 2023, por el que se modifica el Acuerdo de Gobierno de 19 de enero de 2023, y la Resolución n.º 124 de 14 de febrero de 2023 de la Intervención General, los expedientes de gastos como el que nos ocupa están sujetos a la modalidad de control financiero permanente.

CUARTO.- La presente Resolución se dicta por el Viceconsejero de Cultura y Patrimonio Cultural, en ejercicio de la competencia delegada mediante Orden n.º 455 de 19 de agosto de 2020, por la que se delegan en los titulares de los Centros Directivos de la Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Cultural, determinadas competencias en materia de subvención.

Visto el Decreto 206/2023, de 17 de julio, del Presidente, de nombramiento como Viceconsejero de Cultura y Patrimonio Cultural, del Gobierno de Canarias, vengo a dictar la siguiente,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar justificada la subvención nominada otorgada por Orden de la

2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
Horacio Umpiérrez Sánchez - VICECONSEJERO/A	Fecha: 24/11/2023 - 12:14:34
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 136 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 550 - Fecha: 24/11/2023 12:40:36	Fecha: 24/11/2023 - 12:40:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03gtW_rCSgiY08pf9rveyoYSchpJiVkw3	 
El presente documento ha sido descargado el 24/11/2023 - 12:40:49	



extinta Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, n.º 483 de fecha 26 de junio de 2023 a favor del Círculo de Bellas Artes de Tenerife, para financiar los gastos necesarios para realizar las obras de rehabilitación de la sede de esta entidad en 2023, según la previsión de ingresos y gastos de 2023, por importe de 50.406,71€ sin perjuicio de ulteriores comprobaciones y del control financiero que puedan realizar los órganos competentes de acuerdo con la Orden de concesión.

Si bien el porcentaje previsto era del 100%, el conjunto de la actividad se aumentó hasta cifrarse en el 100,81% sin que ello influya de forma alguna en la obtención de los objetivos propuestos en el momento de conceder la subvención, sin perjuicio de ulteriores comprobaciones y del control financiero que puedan realizar los órganos competentes de acuerdo con la Orden de concesión.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a la interesada de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante la Consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura sin perjuicio de cualesquiera otro que se estime procedente interponer.

EL VICECONSEJERO DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
Horacio Umpiérrez Sánchez - VICECONSEJERO/A	Fecha: 24/11/2023 - 12:14:34
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 136 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 550 - Fecha: 24/11/2023 12:40:36	Fecha: 24/11/2023 - 12:40:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03gtW_rCSgiY08pf9rveyoYSchpJiVkw3	 
El presente documento ha sido descargado el 24/11/2023 - 12:40:49	